

RPC-SO-06-No.087-2025

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 130 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica: “El Consejo de Educación Superior unificará y armonizará las nomenclaturas de los títulos que expidan las instituciones de educación superior en base a un Reglamento aprobado por el Consejo de Educación Superior”;
- Que, el artículo 166 de la LOES, dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literal f) de la referida Ley, manifiesta: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, el artículo 4 del Reglamento General a la LOES, señala: “En ejercicio de su autonomía, las instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, podrán presentar al Consejo de Educación Superior para su aprobación y registro, un informe previa resolución de su órgano colegiado superior, sobre nuevas carreras y programas (...) Para la aprobación y registro, el Consejo de Educación Superior verificará que el informe contemple los criterios académicos básicos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico, sin la exigencia de otro requisito adicional (...) El Consejo de Educación Superior podrá establecer mecanismos de monitoreo y verificación de cumplimiento de requisitos de forma posterior al registro (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, de 14 de julio de 2022, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SE-03-No.008-2023, de 09 de marzo de 2023;
- Que, el artículo 17 literal c) del referido Reglamento, establece: “En este nivel de formación las instituciones de educación superior podrán expedir los siguientes títulos: (...) c) Otorgados por las universidades y escuelas politécnicas: (...) 2. Especialista (...) 5. Magíster (...)”;
- Que, el artículo 96 del citado Reglamento, sostiene: “Los proyectos de carreras y programas serán aprobados por el CES a través de los mecanismos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento (...)”;
- Que, el artículo 98 del mencionado Reglamento, prescribe: “Los proyectos serán presentados a través de la plataforma del CES y contendrán la información y documentación establecida en la Guía metodológica para la presentación de carreras y



- programas que expida el CES, de forma diferenciada por cada modalidad de aprendizaje y considerando si los proyectos son presentados por una IES de manera individual o a través de una red académica”;
- Que, el artículo 99 del precitado Reglamento, precisa: “Previo al conocimiento de proyectos de carreras y programas por el Pleno del CES, el expediente contará con un informe de verificación del cumplimiento de requisitos (...)”;
- Que, el artículo 101 del Reglamento ibídem, preceptúa: “(...) Las IES podrán ofertar y ejecutar la carrera o programa en las condiciones y plazos que establezca la resolución de aprobación, a partir de la correspondiente notificación, sin perjuicio del registro de la carrera o programa en el SNIESE (...) El órgano rector de la política pública de educación superior deberá realizar el registro dentro de los diez (10) días de recibida la notificación, para que conste dentro de la oferta académica vigente de la IES solicitante”;
- Que, a través de Resolución RPC-SE-05-No.014-2023, de 13 de abril de 2023, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, reformado mediante Resolución RPC-SO-03-No.047-2024, de 17 de enero de 2024;
- Que, el artículo 25 del señalado Reglamento, enuncia: “Para la presentación de los proyectos de creación de carreras, programas y ajustes curriculares sustantivos cuya denominación o titulación no se encuentren contempladas en el anexo respectivo del presente Reglamento, las IES deberán presentar al CES el proyecto de carrera, programa o ajuste curricular sustantivo con la justificación epistemológica correspondiente (...)”;
- Que, la Disposición General Quinta del referido Reglamento, menciona: “La Coordinación de Planificación Académica actualizará semanalmente, cuando corresponda, los anexos del presente Reglamento según el Pleno del CES apruebe nuevas denominaciones de carreras, programas, titulaciones y campos detallados del conocimiento presentadas por las IES, de acuerdo con la información constante en la Resolución”;
- Que, el 22 de noviembre de 2024, la Universidad Andina Simón Bolívar presentó ante el CES el proyecto de Especialización en Marketing Turístico, solicitando su aprobación;
- Que, el 27 de noviembre de 2024, la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Neuroeducación, solicitando su aprobación;
- Que, el 02 de diciembre de 2024, la Universidad Andina Simón Bolívar presentó ante el CES el proyecto de Especialización en Educación e Inteligencia Artificial, solicitando su aprobación;
- Que, el 03 de diciembre de 2024, la Escuela Politécnica Nacional presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Inteligencia Artificial, solicitando su aprobación;
- Que, el 04 de diciembre de 2024, la Universidad San Gregorio de Portoviejo presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Derecho Internacional, solicitando su aprobación;



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, el 04 de diciembre de 2024, la Universidad Nacional de Loja presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Big Data y Ciencia de Datos, solicitando su aprobación;
- Que, el 06 de diciembre de 2024, la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Ingeniería de Transporte y Movilidad Sostenible, solicitando su aprobación;
- Que, el 09 de diciembre de 2024, la Universidad Particular Internacional SEK presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Ingeniería Automotriz con mención en Diagnóstico Automotriz y Electromovilidad, solicitando su aprobación;
- Que, el 11 de diciembre de 2024, la Universidad del Azuay presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Comercio Exterior con mención en Gestión Aduanera, solicitando su aprobación;
- Que, el 11 de diciembre de 2024, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Gestión Ambiental, solicitando su aprobación;
- Que, el 11 de diciembre de 2024, la Universidad Tecnológica Indoamérica presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Gestión del Patrimonio Cultural, solicitando su aprobación;
- Que, el 17 de diciembre de 2024, la Universidad de Guayaquil presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Inteligencia Artificial para la Educación, solicitando su aprobación;
- Que, el 17 de diciembre de 2024, la Universidad Técnica Particular de Loja presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Educación con mención en Currículo y Evaluación Educativa, solicitando su aprobación;
- Que, el 19 y 20 de diciembre de 2024, la Universidad Tecnológico Empresarial de Guayaquil presentó ante el CES los proyectos de Maestrías Académicas en: Electricidad con mención en Energías Renovables y Eficiencia Energética; y, Ciencias Políticas con mención en Gobernanza Sostenible, solicitando su aprobación;
- Que, el 20 y 22 de diciembre de 2024, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES los proyectos de Maestrías Académicas en: Derecho Administrativo con mención en Contratación Pública; y, Economía Empresarial, solicitando su aprobación;
- Que, el 06 de enero de 2025, la Universidad Andina Simón Bolívar presentó ante el CES el proyecto de Maestría Académica en Edición, solicitando su aprobación;
- Que, mediante memorando CES-CPP-2025-0029-M, de 10 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Permanente de Postgrados del CES notificó el Acuerdo ACU-CPP-SO-04-No.018-2025, adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria desarrollada el 07 de febrero de 2025, a través del cual una vez analizados los informes técnicos sobre los proyectos de creación de varios programas de cuarto nivel elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la aprobación de las mismas;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger su contenido; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los proyectos de programas de cuarto nivel presentados por varias instituciones de educación superior, cuya descripción consta a continuación:

No.	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	CÓDIGO	LUGAR	TÍTULO AL QUE CONDUCE
1	Universidad Andina Simón Bolívar	Marketing Turístico	1022-730414D01-L-1701	Sede Matriz Quito	Especialista en Marketing Turístico
2	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil	Neuroeducación	1050-760111AA01-L-0901	Sede Matriz Guayaquil	Magíster en Neuroeducación
3	Universidad Andina Simón Bolívar	Educación e Inteligencia Artificial	1022-730111101-L-1701	Sede Matriz Quito	Especialista en Educación e Inteligencia Artificial
4	Escuela Politécnica Nacional	Inteligencia Artificial	1001-760611H01-L-1701	Sede Matriz Quito	Magíster en Inteligencia Artificial
5	Universidad San Gregorio de Portoviejo	Derecho Internacional	1060-760421BL01-L-1301	Sede Matriz Portoviejo	Magíster en Derecho Internacional
6	Universidad Nacional de Loja	Big Data y Ciencia de Datos	1008-7606181D01-L-1101	Sede Matriz Loja	Magíster en Big Data y Ciencia de Datos
7	Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)	Ingeniería de Transporte y Movilidad Sostenible	1021-7605481C01-H-0901	Sede Matriz Guayaquil	Magíster en Ingeniería de Transporte y Movilidad Sostenible
8	Universidad Particular Internacional SEK	Ingeniería Automotriz	1036-760716A01e-P-1701	Sede Matriz Quito	Magíster en Ingeniería Automotriz con mención en Diagnóstico Automotriz y Electromovilidad
9	Universidad del Azuay	Comercio Exterior	1033-760416B01d-H-0101	Sede Matriz Cuenca	Magíster en Comercio Exterior con mención en Gestión Aduanera
10	Universidad Técnica de Manabí	Gestión Ambiental	1009-760521B01-H-1301	Sede Matriz Portoviejo	Magíster en Gestión Ambiental
11	Universidad Tecnológica Indoamérica	Gestión del Patrimonio Cultural	1045-760731F01-H-1701	Sede Quito	Magíster en Gestión del Patrimonio Cultural
12	Universidad de Guayaquil	Inteligencia Artificial para la Educación	1006-760111AB01-L-0901	Sede Matriz Guayaquil	Magíster en Inteligencia Artificial para la Educación
13	Universidad Técnica Particular de Loja	Educación	1031-760111A01ak-L-1101	Sede Matriz Loja	Magíster en Educación con mención en Currículo y Evaluación Educativa
14	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil	Electricidad	1050-760713A01b-H-0901	Sede Matriz Guayaquil	Magíster en Electricidad con mención en Energías Renovables y Eficiencia Energética
15	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil	Ciencias Políticas	1050-760312A01b-L-0901	Sede Matriz Guayaquil	Magíster en Ciencias Políticas con mención en Gobernanza Sostenible
16	Universidad Católica de Cuenca	Derecho Administrativo	1029-760421F01a-L-0101	Sede Matriz Cuenca	Magíster en Derecho Administrativo con mención en Contratación Pública
17	Universidad Católica de Cuenca	Economía Empresarial	1029-760311Z01-L-0101	Sede Matriz Cuenca	Magíster en Economía Empresarial
18	Universidad Andina Simón Bolívar	Edición	1022-760232E01-L-1701	Sede Matriz Quito	Magíster en Edición

Artículo 2.- Las instituciones de educación superior ejecutarán los programas aprobados de conformidad con los informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior que realice la actualización al Anexo II 2023 del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de conformidad con el siguiente detalle:

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO		ESPECIALIZACIÓN		TITULACIÓN	
01	Educación	1	Educación	1	Ciencias de la educación	I	Educación e Inteligencia Artificial	01	Especialista en Educación e Inteligencia Artificial
04	Administración de empresas y derecho	1	Educación comercial y administración	4	Marketing y publicidad	D	Marketing Turístico	01	Especialista en Marketing Turístico

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO		PROGRAMA		TITULACIÓN	
01	Educación	1	Educación	1	Ciencias de la educación	A	Educación	01ak	Magíster en Educación con mención en Currículo y Evaluación Educativa
02	Artes y humanidades	3	Idiomas	2	Literatura y lingüística	E	Edición	01	Magíster en Edición
03	Ciencias sociales, periodismo e información	1	Ciencias sociales y del comportamiento	1	Economía	Z	Economía Empresarial	01	Magíster en Economía Empresarial
03	Ciencias sociales, periodismo e información	1	Ciencias sociales y del comportamiento	2	Ciencias políticas	A	Ciencias Políticas	01b	Magíster en Ciencias Políticas con mención en Gobernanza Sostenible
04	Administración de empresas y derecho	1	Educación comercial y administración	6	Comercio	B	Comercio Exterior	01d	Magíster en Comercio Exterior con mención en Gestión Aduanera
04	Administración de empresas y derecho	2	Derecho	1	Derecho	BL	Derecho Internacional	01	Magíster en Derecho Internacional
05	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	4	Matemáticas y estadística	81	Logística y transporte	C	Ingeniería de Transporte y Movilidad Sostenible	01	Magíster en Ingeniería de Transporte y Movilidad Sostenible
07	Ingeniería, industria y construcción	1	Ingeniería y profesiones afines	6	Diseño y construcción de vehículos, barcos y aeronaves motorizados	A	Ingeniería Automotriz	01e	Magíster en Ingeniería Automotriz con mención en Diagnóstico Automotriz y Electromovilidad

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 1.

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



TERCERA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior (CES).

SEXTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del CES.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de Puyo, a los doce (12) días del mes de febrero de 2025, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



Firmado electrónicamente por:
ERIK PABLO BELTRAN
AYALA

Dr. Pablo Beltrán Ayala
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Firmado electrónicamente por:
MARCEL ANDRES
JARAMILLO PAREDES

Abg. Andrés Jaramillo Paredes
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR